

Expte.8104

La Plata, 16 de agosto de 1990

ORDENANZA 7545

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio con Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se establezca la realización y publicación periódica de controles efectuados mediante análisis químicos, bacteriológicos y todo otro tipo de estudio que garantice las condiciones de potabilidad del agua que se provee para el consumo, por intermedio de la red de distribución en el Partido de La Plata.

ARTICULO 2º: Los estudios dispuestos en el Artículo precedente deberán realizarse con muestras provenientes de las distintas fuentes de suministro según las zonas.

ARTICULO 3º: Cuando los resultados de los estudios y análisis si lo aconsejen, deberán darse a publicidad conjuntamente con los mismos, las medidas de bio - seguridad que deberá adoptar la población de las áreas afectadas, para evitar las consecuencias nocivas para su salud derivadas de la contaminación..

ARTICULO 4º: De forma.